



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

**ACUERDO POR EL QUE SE ABROGA EL SIMILAR POR
EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PERMANENTE DE
CONTRALORES MUNICIPIOS-ESTADO**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2022/10/27
Publicación	2022/11/16
Vigencia	2022/11/17
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6139 "Tierra y Libertad"



Al margen superior un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- MORELOS.- 2018-2024, y un logotipo que dice: MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO.- Gobierno del Estado.- 2018-2024.

AMÉRICA BERENICE JIMÉNEZ MOLINA, SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 9, FRACCIÓN X, 13, FRACCIONES VI Y XXIV Y 30, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 3 Y 7, FRACCIONES I, XXVIII Y XLVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, Y:

CONSIDERANDO

El 10 de marzo del año 2010, la entonces titular de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos, expidió el Acuerdo por el que se crea la Comisión Permanente de Contralores Municipios Estado, como un órgano colegiado integrado por los 33 ayuntamientos existentes en ese momento y el Poder Ejecutivo estatal, a través de la citada secretaría.

El acuerdo que se precisa en el párrafo que antecede, se publicó el 21 de abril del año 2010 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4798, segunda sección y entró en vigor al día siguiente de su publicación.

La comisión tuvo por objeto establecer las bases de colaboración solidaria y respetuosa en materia de intercambio y ejecución de experiencias exitosas, programas, proyectos y procesos, mediante la conformación de cuatro regiones en las que se dividió el territorio estatal.

Empero, el acuerdo no consideró que los municipios gozan de soberanía y autonomía constitucional y por lo tanto, no debió expedirse en forma unilateral por la autoridad estatal como se hizo, imponiendo indebidamente a los municipios su incorporación a la citada comisión.



En todo caso los municipios, debían manifestar su voluntad expresa mediante convenio para formar parte de ese órgano colegiado, con independencia de los beneficios y la buena fe que seguramente, impulsó la expedición del instrumento jurídico en ciernes.

Por lo anterior y con la finalidad de no vulnerar la soberanía y autonomía constitucional de los municipios de Morelos, reconocida por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es procedente que el acuerdo administrativo de referencia, deje de surtir efectos jurídicos.

Lo anterior guarda relación con el eje rector 5 del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 “Modernidad para las y los morelenses”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5697, el 16 de abril de 2019 y su actualización, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5968, Tercera y Cuarta Sección, del 28 de julio de 2021, porque con la abrogación del citado instrumento, se contribuye a la actualización del marco jurídico, siendo atinente con la línea de acción 5.1.1.1 consistente en coordinar las políticas públicas derivadas de la armonización de las atribuciones inherentes a la normatividad vigente aplicable, en el ejercicio de los asuntos de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ABROGA EL SIMILAR POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRALORES MUNICIPIOS-ESTADO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se abroga el Acuerdo por el que se crea la Comisión Permanente de Contralores Municipios-Estado, publicado el 21 de abril del año 2010 en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 4798, Segunda Sección.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Morelos “Tierra y Libertad”.



SEGUNDA.- Se derogan las disposiciones administrativas de igual o menor rango que se opongan al contenido del presente acuerdo.

TERCERA.- La persona titular de la Secretaría de la Contraloría realizará lo propio para instalar y poner en funcionamiento la Comisión Permanente de Contralores Municipios Estado de Morelos, contando para ello, con los municipios que voluntariamente deseen incorporarse a ese grupo de trabajo colegiado.

Dado en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos, a los 27 días del mes de octubre de 2022.

**LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
AMÉRICA BERENICE JIMÉNEZ MOLINA
RÚBRICA.**